"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 08/2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR - AD REFERENDUM 2024, A FAVOR DE LA EMPRESA ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung, RUC:*** **4828148-4**, *CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 16/2024, CON ID N° 439.837 CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"*

Asunción, 07 de marzo del 2024.-

VISTO
La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 16/2024, de fecha 26 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el Contrato para el "**MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024**" dentro del proceso de Contratación Directa N° 16/2024, a favor de la firma Comercial **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**. Todos los ítems solicitados en el presente llamado.-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el Contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024"**, el cual se ejecutará en el Ejercicio Fiscal 2024, sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria, a favor de la siguiente firma comercial:

✓ **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** todos los ítems solicitados en el presente llamado como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 20.868.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos sesenta y ocho mil)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 10.434.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil).**

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la Adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice el Contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto N° 2992/19**.

3 °. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE SILVIO VARGAS MENDEZ
Comandante de la Armada Paraguaya